

Al por Mayor y Menor. 1553

VENDO SHELL SERVICE

De acero inoxidable, totalmente nuevo

Infs. 768-257 / 768-335

OJO

Por motivo de viaje vendo barato. Frigorífico horizontal, 7 bandejas como nuevo, refrigeradora dos puertas 15 pies, vitrinas, jabs de cola, cerveza y Güitig

Tel.: 753-382 1642

NECESITO COMPRAR

De medio uso, un esmeril de 1/2 HP. Un taladro de pedestal de 1/2 HP. Un ventilador de 2 1/2P 10 hojas de zin para techo, compro aluminio por libras interesados llamar al Tel.: 754-766 1638

AVISOS JUDICIALES

BanInter

BANCO INTERNACIONAL EL BANCO

LA CONCORDIA

QUEDA ANULADO

Por pérdida queda anulado en el Banco Internacional los formularios de cheques N° 003192 al 003192 de la Cta. Cte. N° 410007484-9 1590

QUEDA ANULADO

Por pérdida queda anulado en el Banco Internacional los formularios de cheques N° 007al 050 de la Cta. Cte. N° 410060026-3 1594

el casillero judicial señalado nro. 29 y la autorización conferida en favor de su Abogado Defensor Paul Edilberto Mazza M. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

F. Dra. Wilma Andrade Gavilán 300/Presidente F. Dr. Xavier Silva VOCALIZADOR. Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores.

Alicia Fárez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 1586

EXTRACTO JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos de quién en vida fue el señor Luis Ramia de la Cueva, se les hace saber lo siguiente:

Actores: HERMINIA NOHEMI HURTADO ZABALA, y ANGEL EDUARDO HURTADO ZAVALA. Demandados: Herederos del señor Luis Ramia de la Cueva.

Juicio: Ordinario Nro. 228-2000 Juzgado: Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.

Juez: Ab. Oliver Barba Yndarte Secretario: Oswaldo Mantilla Aguilar Auxiliar: Ab. Wilson Paredes Navarrete

Providencia: JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 2 de Marzo del 2000; las 11:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo tanto se la acepta a trámite legal correspondiente en juicio ordinario; cítese a los herederos conocidos del señor Luis Ramia de la Cueva, señores: Nelson Camilo; Claudia Isabel; Mayra Ibeth; Pamela Carolina y Deysi en el lugar que se indica; a la señora Isabel Hortencia Avenatti Albuja de Ramia, en el lugar que se indica; los conyuges Juan Cristóbal Dal Cobo, y Doris Sandra Ramia Avenatti, en la ciudad de Quito, para el efecto de comparecerse a uno de los señores jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de Quito, remitiéndose suficiente despacho; y los presuntos herederos de Luis Ramia de la Cueva, por uno de lo periódicos de mayor circulación de esta ciudad, ya que los actores bajo juramento manifiestan desconocer sus domicilios; Córrese traslado a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 406 del Código de Procedimiento Civil; inscribase la demanda y auto que antecede, en el Registro de la Propiedad, por lo tanto notifíquese al mencionado funcionario; Tómese en cuenta la cuantía, como el casillero judicial señalado para los fines de ley, y la autorización conferida a su abogado defensor, agréguese al proceso la documentación que acompaña.- Hágase Saber. f) Ab. Oliver Barba Yndarte. El Juez.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.

Oswaldo Mantilla Aguilar EL SECRETARIO 1591

se a los ejecutados Gladys René Granda Ramirez y Rolando Balero Granda Ramirez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, conforme lo previsto en el Art. 86 del Cuerpo de Leyes antes invocado.- Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara Averos.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores.

Alicia Fárez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 1604

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A JESUS FELIX ABELARDO SARMIENTO Y MARIA DOLORES MONCAYO.

JUICIO: Ejecutivo No. 56 del 2.000 por vencimiento (Mutuo hipotecario)

ACTORA: Rosa Fatima Mera Castro DEMANDADOS: Felix Abelardo Sarmiento, Maria Dolores Moncayo.

CUANTIA: \$/ 160'000.000.00

JUEZ: Dr. Edgardo Lara Averos SECRETARIA: Maria Alicia Fárez de Cornejo EMPLEADA: MEPPM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados 27 de Enero del 2.000. Las 15:45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales.- En consecuencia los demandados señores JESUS FELIX ABELARDO SARMIENTO Y MARIA DOLORES MONCAYO, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días.- Atenta la prueba aportada y de conformidad con lo establecido en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el Embargo del bien inmueble hipotecado en favor de la actora, cuya copia de la escritura y Certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón se encuentra adjuntos al presente juicio, para la práctica de esta diligencia cuérrtese con los Sres. Alguacil Mayor y Depositario Judicial Marcelo Fernando Pozo Jurado e Iván Renato Armeta Espinosa, habilítase el tiempo deficiente.- Agréguese la documentación adjunta a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para ello entréguese el respectivo extracto.- Una vez practicado el embargo inscribase en el Registro de la Propiedad de este Cantón, debiendo para ello notificarse al Titular de dicha Dependencia.- Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por la actora y autorización dada a su Defensor.- Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara Averos. EL JUEZ

Lo que comunico a ustedes para los fines legales, se les previene de señalar casillero judicial para las notificaciones posteriores.

Alicia Fárez de Cornejo Secretaria del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de PICHINCHA 15861

las que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, preferentemente a cheque certificado a ordenes del actor.

Alicia Fárez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 1603

una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor y la autorización dada a su defensor.- Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara Averos.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores.

Alicia Fárez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 1632

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION.

Se comunica al público que ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el 3 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.Q.IJ. de 1251 19 de Mayo del 2000.

El capital actual de \$/. 15'005.000 está dividido en 15.005 participaciones de \$/. 1000 cada una.

El plazo de duración de la compañía es de sesenta años contados a partir del 9 de marzo del 1982.

Quito, a 19 de Mayo del 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

EXMP/pc Ref. 631 Exp. 15297